Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de julio de 2026

Oficio AMC-OFI-0100062-2026

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **Autoriza y ordena pago de Cuenta de CONSORCIO INTER CANDELARIA**

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite cuenta de cobro, para ser cancelada una vez recibido a satisfacción lo pactado en el contrato:

actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la secretaria del interior y Convivencia Ciudadana, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por **DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ** actuando como secretario del Interior y Convivencia Ciudadana; certifico que CONSORCIO INTER CANDELARIA identificado con nit 901.896.048-6 cumplió satisfactoriamente el objeto del CMA-SICC-003-2024, razón por la cual autorizó y ordenó el pago correspondiente a acta parcial 6 por valor por valor de ($268.408.097,83) Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

Daniel Antonio Vargas Diaz
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lauren Vizcaino	Enlace de cuentas	LAUREN VIZCAINO
Revisó Aprobó	Pilar Montenegro Vergara Jaime López	Asesora Juridica Despacho SICC Asesor Juridico de Despacho SICC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA	
IDENTIFICACIÓN:	901.896.048-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	12/12/2024	
N.º DEL CONTRATO:	CMA-SICC-003-2024, ADICIONAL No. 1 de 17/12/2025	
CLASE DE ACTO:	Interventoría	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”	
VALOR DEL CONTRATO:	$2.684.080.978,35	
PLAZO:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar “No Aplica”	CUMPL.**75-44-101142090** – SEGUROS DEL ESTADO RCE. **75-40-101053546** – SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2024 06/06/2025 26/12/2025
FECHA DE INICIO:	31/12/2024	
ACTAS DE INICIO	31/12/2024	
ACTA DE INTERVENTORIA 1	30/04/2025	
ACTA DE INTERVENTORIA 2	30/09/2025	
ACTA DE INTERVENTORIA 3	19/12/2025	
ACTA DE INTERVENTORIA 4	30/01/2026	
ACTA DE INTERVENTORIA 5	15/04/2026	
ACTA DE INTERVENTORIA 6	16/06/2026	
FECHA FINAL:	31/07/2026	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	x	06/07/2026
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	93	02	02/07/2024	$1.794.025.036
Disponibilidad	94	02	02/07/2024	$770.230.117
Disponibilidad	95	02	02/07/2024	$11.986.311.836
Disponibilidad	96	02	02/07/2024	$1.373.758.393
Disponibilidad	97	02	02/07/2024	$1.969.329.058
Disponibilidad	93-02-VF-R	02	20/01/2025	$1.794.025.036
Disponibilidad	94-02-VF-R	02	20/01/2025	$770.230.117
Disponibilidad	95-02-VF-R	02	20/01/2025	$11.986.311.836
Disponibilidad	96-02-VF-R	02	20/01/2025	$1.373.758.393
Disponibilidad	97-02-VF-R	02	20/01/2025	$1.969.329.058
Disponibilidad	25003083	02	15/12/2025	$ 894.693.659,45
Disponibilidad	93-02-VF-R	02	16/01/2026	$899.331.376,55
Disponibilidad	25003083-R	02	16/01/2026	$894.693.659,45
Registro	1276	02	26/12/2024	$1.789.387.318,90
Registro	1276-VF-R	02	20/01/2025	$1.789.387.318,90
Registro	18287	02	19/12/2025	$ 894.693.659,45
Registro	18287-VF-R	02	16/01/2026	$894.693.659,45

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Registro	1276-VF-R	02	16/01/2026	$894.693.659,45

OBSERVACIONES:.

1. *Que, de acuerdo a la forma de pago establecida en la CLÁUSULA QUNTA del contrato* CMA-SICC-003-2024*, se indica lo siguiente: "*El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Además, se debe tener en cuenta que, aunque en los ítems y datos del presupuesto oficial los valores con decimales se presentan con aproximación a dos cifras decimales, las operaciones aritméticas se realizan utilizando la totalidad de los decimales originales.

2. *Me permito aclarar la fecha del contrato en el acta de inicio, la cual para todos los efectos es el 12 de diciembre de 2024.*

3. *Me permito aclarar el NIT del interventor en el acta de inicio, el cual para todos los efectos es el* 901.896.048-6*.*

4. En el acta de inicio se colocó el cargo del Secretario de Interior y Convivencia Ciudadana sin código y grado, para todos los efectos el cargo completo es Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

5. *Para todos los efectos la ID del contrato de INTERVENTORIA en SECOP 2 es CO1.SLCNTR.14043009 del 12 de diciembre de 2024 para el adicional 1.*

6. *Para la realización de este pago se debe tomar los siguientes registros presupuestales:*

N° de RP	**Valor**
18287-VF-R	$**268.408.097,83**

La presente certificación se expide para el cobro de **$268.408.097,83,** correspondiente al 10% del valor del contrato. Del periodo del 16 de abril de 2026 al 16 de junio de 2026, debido a que el contrato se encuentra en una ejecución del 89.91% (acta de interventoría 6), como lo establece la cláusula 8- forma de pago del contrato.

Atentamente,



Daniel Antonio Vargas Diaz
Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°6**

CONTRATO No CMA-SICC-003-2024

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	**X**
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	CMA-SICC-003-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON Nit. 890480184 – 4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA Nit. No. 901.896.048-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO CC No. 1.100.396.722
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
VALOR CON ADICIONAL:	$2.684.080.978,35 M/CTE.
SUPERVISOR:	DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
PLAZO CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
VALOR ACTA INTERVENTORIA N°6 CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. DEL PERIODO DEL 16 DE ABRIL DE 2026 AL 16 DE JUNIO DE 2026:	**$268.408.097,83**

A los dieciséis (16) días de mes de junio del 2026, se reunieron LAURA CAROLINA CALVO ROMERO identificada con CC. No. 1.100.396.722, representante legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA, identificado con el Nit. No. 901.896.048-6, en su calidad de contratista y **Daniel Antonio Vargas Diaz**, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en calidad de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA INTERVENTORIA No.6 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°6**

Esta acta corresponde al periodo del 16 de abril de 2026 al 16 de junio de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. CMA-SICC-003-2024, con el CONSORCIO INTER CANDELARIA, representado legalmente por LAURA CAROLINA CALVO ROMERO, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

ACUERDO DE ACTA DE INTERVENTORIA No. 6

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA DE INTERVENTORIA No. 6:

CONTRATO INICIAL:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL 01:	$2.684.080.978,35
VALOR ACTA No1:	$536.816.195,67
VALOR ACTA No2:	$357.877.463,78
VALOR ACTA No3:	$471.861.435,99
VALOR ACTA No4:	$488.234.329,96
VALOR ACTA No5:	$290.149.153,76
VALOR ACTA No6:	**$268.408.097,83**
PORCENTAJE DE AVANCE:	**89.91%**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$270.734.301,36

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Interventoría No. 6 , equivalente al 10% del valor del contrato, la suma de **$268.408.097,83,** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago El Distrito pagará al Interventor el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha dieciséis (16) días del mes de junio de 2026 presentan un avance actual del 89.91% según el cuadro anexo, avalado por el Sr. DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, supervisor del contrato**.**

Las obras ejecutadas en la presente Acta de interventoría No6 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026, por las personas que en ella intervienen.



LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
CC No. 1.100.396.722
R. L. CONSORCIO INTER CANDELARIA

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Secretario de Despacho, Código 020, Grado
61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Supervisor

INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"							ACTA DE INTERVENTORIA 1 (30% CONDICION INICIAL)	ACTA DE INTERVENTORIA 2 (20% CONDICION INICIAL)	TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES - CONDICION INICIAL	ACTA DE INTERVENTORIA 3 (17.58% CONDICION ACTUALIZADA)	ACTA DE INTERVENTORIA 4 (18.18% CONDICION ACTUALIZADA)	ACTA DE INTERVENTORIA 5 (10.81% CONDICION ACTUALIZADA)	ACTA DE INTERVENTORIA 6 (10% CONDICION ACTUALIZADA)	TOTAL EJECUTADO (89.91% CONDICION ACTUALIZADA)	SALDO POR EJECUTAR
CONDICIONES CONTRACTURALES ACTUALIZADAS															
CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL(h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)															
Personal Profesional:															
Director de interventoria	1	Mes	$ 8.000.000,00	50%	18,00	$ 72.000.000,00	$ 14.400.000,00	$ 9.600.000,00	$ 24.000.000,00	$ 12.657.600,00	$ 13.096.800,00	$ 7.783.200,00	$ 7.200.000,00	$ 64.737.600,00	$ 7.262.400,00
Residente de Interventor	2	Mes	$ 4.500.000,00	100%	18,00	$ 162.000.000,00	$ 32.400.000,00	$ 21.600.000,00	$ 54.000.000,00	$ 28.479.600,00	$ 29.467.800,00	$ 17.512.200,00	$ 16.200.000,00	$ 145.659.600,00	$ 16.340.400,00
Ingeniero Programacion	1	Mes	$ 3.800.000,00	100%	18,00	$ 68.400.000,00	$ 13.680.000,00	$ 9.120.000,00	$ 22.800.000,00	$ 12.024.720,00	$ 12.441.960,00	$ 7.394.040,00	$ 6.840.000,00	$ 61.500.720,00	$ 6.899.280,00
Asesor Estructural	1	Mes	$ 6.000.000,00	100%	18,00	$ 108.000.000,00	$ 21.600.000,00	$ 14.400.000,00	$ 36.000.000,00	$ 18.986.400,00	$ 19.645.200,00	$ 11.674.800,00	$ 10.800.000,00	$ 97.106.400,00	$ 10.893.600,00
Asesor en Geotécnia	1	Mes	$ 6.000.000,00	50%	18,00	$ 54.000.000,00	$ 10.800.000,00	$ 7.200.000,00	$ 18.000.000,00	$ 9.493.200,00	$ 9.822.600,00	$ 5.837.400,00	$ 5.400.000,00	$ 48.553.200,00	$ 5.446.800,00
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 6.000.000,00	66%	18,00	$ 71.280.000,00	$ 14.256.000,00	$ 9.504.000,00	$ 23.760.000,00	$ 12.531.024,00	$ 12.965.832,00	$ 7.705.368,00	$ 7.128.000,00	$ 64.090.224,00	$ 7.189.776,00
Asesor Electrico	1	Mes	$ 6.000.000,00	66%	18,00	$ 71.280.000,00	$ 14.256.000,00	$ 9.504.000,00	$ 23.760.000,00	$ 12.531.024,00	$ 12.965.832,00	$ 7.705.368,00	$ 7.128.000,00	$ 64.090.224,00	$ 7.189.776,00
Trabajadora Social	1	Mes	$ 3.000.000,00	66%	18,00	$ 35.640.000,00	$ 7.128.000,00	$ 4.752.000,00	$ 11.880.000,00	$ 6.265.512,00	$ 6.482.916,00	$ 3.852.684,00	$ 3.564.000,00	$ 32.045.112,00	$ 3.594.888,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4.000.000,00	80%	18,00	$ 57.600.000,00	$ 11.520.000,00	$ 7.680.000,00	$ 19.200.000,00	$ 10.126.080,00	$ 10.477.440,00	$ 6.226.560,00	$ 5.760.000,00	$ 51.790.080,00	$ 5.809.920,00
Personal Técnico No Profesional:															
Topografo	1	Mes	$ 3.200.000,00	33%	18,00	$ 19.008.000,00	$ 3.801.600,00	$ 2.534.400,00	$ 6.336.000,00	$ 3.341.606,40	$ 3.457.555,20	$ 2.054.764,80	$ 1.900.800,00	$ 17.090.726,40	$ 1.917.273,60
Secretaria - Delineante	1	Mes	$ 2.200.000,00	100%	18,00	$ 39.600.000,00	$ 7.920.000,00	$ 5.280.000,00	$ 13.200.000,00	$ 6.961.680,00	$ 7.203.240,00	$ 4.280.760,00	$ 3.960.000,00	$ 35.605.680,00	$ 3.994.320,00
Aux. Contable	1	Mes	$ 2.200.000,00	50%	18,00	$ 19.800.000,00	$ 3.960.000,00	$ 2.640.000,00	$ 6.600.000,00	$ 3.480.840,00	$ 3.601.620,00	$ 2.140.380,00	$ 1.980.000,00	$ 17.802.840,00	$ 1.997.160,00
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 2.000.000,00	100%	18,00	$ 36.000.000,00	$ 7.200.000,00	$ 4.800.000,00	$ 12.000.000,00	$ 6.328.800,00	$ 6.548.400,00	$ 3.891.600,00	$ 3.600.000,00	$ 32.368.800,00	$ 3.631.200,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.800.000,00	100%	18,00	$ 32.400.000,00	$ 6.480.000,00	$ 4.320.000,00	$ 10.800.000,00	$ 5.695.920,00	$ 5.893.560,00	$ 3.502.440,00	$ 3.240.000,00	$ 29.131.920,00	$ 3.268.080,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 847.008.000,00	$ 169.401.600,00	$ 112.934.400,00	$ 282.336.000,00	$ 148.904.006,40	$ 154.070.755,20	$ 91.561.564,80	$ 84.700.800,00	$ 761.573.126,40	$ 85.434.873,60
Factor Multiplicador						2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						$ 2.036.800.137,60	$ 407.360.027,52	$ 271.573.351,68	$ 678.933.379,20	$ 358.069.464,19	$ 370.493.945,03	$ 220.178.094,87	$ 203.680.013,76	$ 1.831.354.897,05	$ 205.445.240,55
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)															
(Gastos Reembolsables)															
Alquiler de equipos de topografia	1	Mes	$ 6.640.367,20	50%	18,00	$ 59.763.304,84	$ 11.952.660,97	$ 7.968.440,65	$ 19.921.101,61	$ 10.506.388,99	$ 10.870.945,15	$ 6.460.413,25	$ 5.976.330,48	$ 53.735.179,49	$ 6.028.125,35
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	2	Mes	$ 1.420.744,21	100%	18,00	$ 51.146.791,46	$ 10.229.358,29	$ 6.819.572,20	$ 17.048.930,49	$ 8.991.605,94	$ 9.303.601,37	$ 5.528.968,16	$ 5.114.679,15	$ 45.987.785,10	$ 5.159.006,37
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 3.650.000,00	100%	9,00	$ 65.700.000,00	$ 13.140.000,00	$ 8.760.000,00	$ 21.900.000,00	$ 11.550.060,00	$ 11.950.830,00	$ 7.102.170,00	$ 6.570.000,00	$ 59.073.060,00	$ 6.626.940,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	6	Mes	$ 390.000,00	100%	18,00	$ 42.120.000,00	$ 8.424.000,00	$ 5.616.000,00	$ 14.040.000,00	$ 7.404.696,00	$ 7.661.628,00	$ 4.553.172,00	$ 4.212.000,00	$ 37.871.496,00	$ 4.248.504,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						$ 218.730.096,31	$ 43.746.019,26	$ 29.164.012,84	$ 72.910.032,10	$ 38.452.750,93	$ 39.787.004,52	$ 23.644.723,41	$ 21.873.009,63	$ 196.667.520,59	$ 22.062.575,72
VALOR BÁSICO (A + B)						$ 2.255.530.233,91	$ 451.106.046,78	$ 300.737.364,52	$ 751.843.411,30	$ 396.522.215,12	$ 410.280.949,55	$ 243.822.818,29	$ 225.553.023,39	$ 2.028.022.417,64	$ 227.507.816,27
IVA (19%)						$ 428.550.744,44	$ 85.710.148,89	$ 57.140.099,26	$ 142.850.248,15	$ 75.339.220,87	$ 77.953.380,41	$ 46.326.335,47	$ 42.855.074,44	$ 385.324.259,35	$ 43.226.485,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						$ 2.684.080.978,35	$ 536.816.195,67	$ 357.877.463,78	$ 894.693.659,45	$ 471.861.435,99	$ 488.234.329,96	$ 290.149.153,76	$ 268.408.097,83	$ 2.413.346.676,99	$ 270.734.301,36
							20,00%	13,33%	33,33%	17,58%	18,19%	10,81%	10,00%	89,91%	10,09%

Periodo del Acta: 16/04/2026 -16/06/26

Se firma en Cartagena, Bolívar a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Proyectó:

LUARA CAROLINA CALVO ROMERO.
cc. 1.100.396.722
Rep Legal. Consorcio Inter Candelaria.

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Supervisor del contrato

CONSORCIO INTER CANDELARIA

NIT: 901896048
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 29 17 66BRR MANG, CARTAGENA DE INDIAS, Bolívar, Colombia
Tel. 3004528754
Email. solucionescontables73@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764093980531 válida desde 2025-06-04 hasta 2027-06-04 rango desde IC1 hasta IC100

Nombre/Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890480184-4
Dirección: Diag. 30 # 30 - 78 Centro- Plaza de la Aduana, CARTAGENA DE INDIAS, Bolívar, Colombia
Teléfono: 6411370
Email: cuentassicc@gmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: IC8
MONEDA: COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN: 11:23:06
FECHA FIRMADO: 06/07/2026 11:23:07

FECHA DE EMISIÓN:			FECHA DE VENCIMIENTO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	07	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	ACTA DE NTERVENTORIA 6 CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR CONTRATO CONTRATO CMA-SICC-003-2024. DEL PERIODO DEL 16 DE ABRIL DE 2026 AL 16 JUNIO DE 2026.INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA ESTACION DÉ BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DÉ CARTAGENA.	94	1,00	$225.553.023,39	IVA	19%	$42.855.074,44	$00.0	$225.553.023,39

Notas: Integrantes del Consorcio INGECOL INTEGRAL SAS 900.243.765-3, 50%. M.A.P.G INGENIERIA CIVIL SAS 901.294.312-2, 50%

SON: (doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos)

CUFE4bb2d4881847ab33bb95fd4eb18f8d3dea2c6a06e372de41adffb62cbac6f3747355c19247bc029972fb371a6b2ed608

Subtotal:	$225.553.023,39
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$42.855.074,44
Total:	$268.408.097,83

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$225.553.023,39	19,00%	$42.855.074,44

Firma Digital: dLeUkc9BV15SfOgrbCETfJpZO++e7vrmQ8BIiONh3VQvoiTeNzNcw3q85CkMLOmd
n1uYNICL5/QbnwVQf6cLeziZL6rqeUOyIllLaqFTZijjXyt/3kJu6BM8QErWENCo
KdHT9KdSWU9ZdljqZANem45vk2vebb+HKb7OaS/bUffKCfWUGvNg1Y40YzQm7ED3
N7tdJnXm7x99QuH2Lk0RlF1I8dIdoAW08ptpDWxjJ8LafVzT8/aQ1C9O5nFgRmAj
qMAmZy8omT+zlAh/HN6B840IA+YBVcp9UEHnJWU5gbS5xpRDjo+/s5Xs2AJhnucH
IMuaw1MjapTUqBTQZp9u6g==

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

CONSORCIO INTER CANDELARIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **LAURA CAROLINA CALVO ROMERO** identificado con **1.100.396.722**, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO INTER CANDELARIA** identificada con Nit **901.896.048-6**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por el consorcio durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena, a los 06 días del mes de julio de 2026.

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
Representante Legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA
Nit 901.896.048-6

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°5**

CONTRATO No CMA-SICC-003-2024

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	**X**
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	CMA-SICC-003-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON Nit. 890480184 – 4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA Nit. No. 901.896.048-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO CC No. 1.100.396.722
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”
VALOR CON ADICIONAL:	$2.684.080.978,35 M/CTE.
SUPERVISOR:	BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
PLAZO CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
VALOR ACTA INTERVENTORIA N°5 CORRESPONDIENTE AL 10.81% DEL VALOR DEL CONTRATO. DEL PERIODO DEL 31 DE ENERO DE 2026 AL 15 DE ABRIL DE 2026:	**$290.149.153,76**

A los quince (15) días de mes de abril del 2026, se reunieron LAURA CAROLINA CALVO ROMERO identificada con CC. No. 1.100.396.722, representante legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA, identificado con el Nit. No. 901.896.048-6, en su calidad de contratista y BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en calidad de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA INTERVENTORIA No.5 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 31 de enero de 2026 al 15 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. CMA-SICC-003-2024, con el CONSORCIO INTER CANDELARIA, representado legalmente por LAURA CAROLINA CALVO ROMERO, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

ACUERDO DE ACTA DE INTERVENTORIA No. 5

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA DE INTERVENTORIA No. 5:

CONTRATO INICIAL:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL 01:	$2.684.080.978,35
VALOR ACTA No1:	$536.816.195,67
VALOR ACTA No2:	$357.877.463,78
VALOR ACTA No3:	$471.861.435,99
VALOR ACTA No4:	$488.234.329,96
VALOR ACTA No5:	**$290.149.153,76**
PORCENTAJE DE AVANCE:	**79.91%**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$539.142.399,18**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Interventoría No. 5 , equivalente al 10.81% del valor del contrato, la suma de **$290.149.153,76,** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el

contrato en la cláusula octava, forma de pago El Distrito pagará al Interventor el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha quince (15) días del mes de abril de 2026 presentan un avance actual del 79.91% según el cuadro anexo, avalado por el Sr. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, supervisor del contrato**.**

Las obras ejecutadas en la presente Acta de interventoría No5 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de abril de 2026, por las personas que en ella intervienen.

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
CC No. 1.100.396.722
R. L. CONSORCIO INTER CANDELARIA

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario de Despacho, Código 020, Grado
61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°4**

CONTRATO No CMA-SICC-003-2024

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	**X**
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	CMA-SICC-003-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON Nit. 890480184 – 4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA Nit. No. 901.896.048-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO CC No. 1.100.396.722
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”
VALOR CON ADICIONAL:	$2.684.080.978,35 M/CTE.
SUPERVISOR:	BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
PLAZO CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
VALOR ACTA INTERVENTORIA N°4 CORRESPONDIENTE AL 18.19% DEL VALOR DEL CONTRATO. DEL PERIODO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ENERO DE 2026:	**$488.234.329,96.**

A los treinta (30) días de mes de enero del 2026, se reunieron LAURA CAROLINA CALVO ROMERO identificada con CC. No. 1.100.396.722, representante legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA, identificado con el Nit. No. 901.896.048-6, en su calidad de contratista y BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en calidad de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA INTERVENTORIA No.4 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 20 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. CMA-SICC-003-2024, con el CONSORCIO INTER CANDELARIA, representado legalmente por LAURA CAROLINA CALVO ROMERO, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

ACUERDO DE ACTA DE INTERVENTORIA No. 4

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA DE INTERVENTORIA No. 4:

CONTRATO INICIAL:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL 01:	$2.684.080.978,35
VALOR ACTA No1:	$536.816.195,67
VALOR ACTA No2:	$357.877.463,78
VALOR ACTA No3:	$471.861.435,99
VALOR ACTA No4:	$488.234.329,96
PORCENTAJE DE AVANCE:	69,10%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$829.291.552,94

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Interventoría No. 4, equivalente al 18.19% del valor del contrato, la suma de **$488.234.329,96,** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago El Distrito pagará al Interventor el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que

deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta (30) días del mes de enero de 2026 presentan un avance actual del 69.10% según el cuadro anexo, avalado por el Sr. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, supervisor del contrato**.**

Las obras ejecutadas en la presente Acta de interventoría No4 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026, por las personas que en ella intervienen.

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
CC No. 1.100.396.722
R. L. CONSORCIO INTER CANDELARIA

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°3**

CONTRATO No CMA-SICC-003-2024

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	**X**
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	CMA-SICC-003-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON Nit. 890480184 – 4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA Nit. No. 901.896.048-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO CC No. 1.100.396.722
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”
VALOR CON ADICIONAL:	$2.684.080.978,35 M/CTE.
SUPERVISOR:	BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
PLAZO CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
VALOR ACTA INTERVENTORIA N°3 CORRESPONDIENTE AL 17.58% DEL VALOR DEL CONTRATO. DEL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025:	**$471.861.435,99.**

A los diecinueve (19) días de mes de diciembre del 2025, se reunieron LAURA CAROLINA CALVO ROMERO identificada con CC. No. 1.100.396.722, representante legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA, identificado con el Nit. No. 901.896.048-6, en su calidad de contratista y BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en calidad de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA INTERVENTORIA No.3 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 1 de octubre de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. CMA-SICC-003-2024, con el CONSORCIO INTER CANDELARIA, representado legalmente por LAURA CAROLINA CALVO ROMERO, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

ACUERDO DE ACTA DE INTERVENTORIA No. 3

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA DE INTERVENTORIA No. 3:

CONTRATO INICIAL:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL 01:	$2.684.080.978,35
VALOR ACTA No1:	$536.816.195,67
VALOR ACTA No2:	$357.877.463,78
VALOR ACTA No3:	$471.861.435,99
PORCENTAJE DE AVANCE:	50,91%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$1.317.525.882,91

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Interventoría No. 3, equivalente al 17,58% del valor del contrato, la suma de **$471.861.435,99,** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago El Distrito pagará al Interventor el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria

corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025 presentan un avance actual del 50,91% según el cuadro anexo, avalado por el Sr. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, supervisor del contrato**.**

Las obras ejecutadas en la presente Acta de interventoría No3 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, por las personas que en ella intervienen.

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
CC No. 1.100.396.722
R. L. CONSORCIO INTER CANDELARIA

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario de Despacho, Código 020, Grado
61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°2**

CONTRATO No CMA-SICC-003-2024

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	**X**
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	CMA-SICC-003-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON Nit. 890480184 – 4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA Nit. No. 901.896.048-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO CC No. 1.100.396.722
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”
VALOR:	$1.789.387.318,90 M/CTE.
SUPERVISOR:	BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ACTA INTERVENTORIA N°2 CORRESPONDIENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO. DEL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025:	**$357.877.463,78**

A los treinta (30) días de mes de septiembre del 2025, se reunieron LAURA CAROLINA CALVO ROMERO identificada con CC. No. 1.100.396.722, representante legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA, identificado con el Nit. No. 901.896.048-6, en su calidad de contratista y BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en calidad de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA INTERVENTORIA No.2 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 1 de mayo de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. CMA-SICC-003-2024, con el CONSORCIO INTER CANDELARIA, representado legalmente por LAURA CAROLINA CALVO ROMERO, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

ACUERDO DE ACTA DE INTERVENTORIA No. 2

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA DE INTERVENTORIA No. 2:

CONTRATO INICIAL:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTA No1:	$536.816.195,67
VALOR ACTA No2:	$357.877.463,78
PORCENTAJE DE AVANCE:	50 %
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$894.693.659,45

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Interventoría No. 2, equivalente al 20% del valor del contrato, la suma de **$357.877.463,78,** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago El Distrito pagará al Interventor el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta (30) días del mes de septiembre de 2025 presentan un avance actual del 50% según el cuadro anexo, avalado por el Sr. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, supervisor del contrato**.**

Las obras ejecutadas en la presente Acta de interventoría No2 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025, por las personas que en ella intervienen.

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
CC No. 1.100.396.722
R. L. CONSORCIO INTER CANDELARIA

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario de Despacho, Código 020, Grado
61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°1

CONTRATO No CMA-SICC-003-2024

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	CMA-SICC-003-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON Nit. 890480184 – 4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA Nit. No. 901.896.048-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO CC No. 1.100.396.722
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
VALOR:	$1.789.387.318,90 M/CTE.
SUPERVISOR:	BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ACTA INTERVENTORIA N° 1 CORRESPONDIENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO. DEL PERIODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025:	$536.816.195,67

A los treinta (30) días de mes de abril del 2025, se reunieron LAURA CAROLINA CALVO ROMERO identificada con CC. No. 1.100.396.722, representante legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA, identificado con el Nit. No. 901.896.048-6, en su calidad de contratista y BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en calidad de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA INTERVENTORIA No.1 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°1

Esta acta corresponde al periodo del 31 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. CMA-SICC-003-2024, con el CONSORCIO INTER CANDELARIA, representado legalmente por LAURA CAROLINA CALVO ROMERO, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

ACUERDO DE ACTA DE INTERVENTORIA No. 1

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA DE INTERVENTORIA No. 1:

CONTRATO INICIAL:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$1.789.387.318,90
VALOR ACTA No 1:	$536.816.195,67
PORCENTAJE DE AVANCE:	30 %
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$1.252.571.123,23

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Interventoría No. 1, equivalente al 30% del valor del contrato, la suma de **$536.816.195,67**, que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago El Distrito pagará al Interventor el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta (30) días del mes de abril de 2025 presentan un avance actual del 30% según el cuadro anexo, avalado por el Sr. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, supervisor del contrato.

Las obras ejecutadas en la presente Acta de interventoría No 1 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025, por las personas que en ella intervienen.

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
CC No. 1.100.396.722
R. L. CONSORCIO INTER CANDELARIA

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Supervisor

ACTA DE INICIO
CMA-SICC-003-2024

FECHA DEL CONTRATO	10 de diciembre del 2024
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
NIT:	890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CANDELARIA
NIT/ Contratista	NIT 901896048-6
OBJETO	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
VALOR TOTAL	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.789.387.318,90) M/CTE
FECHA DE INICIO	31 de Diciembre del 2024
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de 2024, una vez cumplidos los requisitos de verificación del contrato se reunión por una parte BRUNO HERNANDEZ RAMOS como Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, y por la otra LAURA CAROLINA CALVO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.396.722, en calidad de Representante Legal de CONSORCIO INTER CANDELARIA., identificado con NIT. 901.294.312-2, con el objeto de iniciar la ejecución del presente contrato.

1. DATOS PRESUPUESTALES

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	**Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
93	02 de julio de 2024	$ 1.794.025.036.00
94	02 de julio de 2024	$ 770.230.117.00
95	02 de julio de 2024	$ 11.986.311.836.00
96	02 de julio de 2024	$ 1.373.758.393.00
97	02 de julio de 2024	$ 1.969.329.058.00

Comoquiera que la presente contratación excede la vigencia fiscal actual, existe autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 140 de 30 de mayo de 2024.

2. DATOS DE LAS GARANTÍAS

AMPAROS	VIGENCIA	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato	Hasta la liquidación del contrato	30/04/25	$357.877.463
Pago de salarios, prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres	31/12/2027	$178.938.731

legales e indemnizaciones laborales	(3) años más		
Calidad del servicio	Plazo del contrato y 5 años mas	31/12/2030	$268.408.097

Verificadas las pólizas y atendiendo a la fecha de aprobación, el contratista se compromete a mantener vigente la garantías, proceder con su actualización de cara a la fecha de inicio y cuando así corresponda de acuerdo a las vigencias de cada amparo, de forma tal que se garantice la cobertura del mismo en los términos del contrato.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron en la Ciudad de Cartagena de Indias a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2024

SUPERVISOR

BRUNO HERNÁNDEZ RAMOS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

JHONY PEREZ SAYAS
DIRECTOR BOMBEROS

CONTRATISTA

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO

CONSORCIO INTER CANDELARIA
Consorciointercandelaria1@gmail.com
3003243263
Cl 29 A 17 66 Manga
Cartagena, Bolívar

CMA-SICC-003-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-SICC-003-2024, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA ESTACION DÉ BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DÉ CARTAGENA"**

Estimados señores:

Los suscritos**, LAURA CAROLINA CALVO ROMERO** y **MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGECOL INTEGRAL S.A.S** y **M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
INGECOL INTEGRAL S.A.S	**50%**
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S	**50%**

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER CANDELARIA.**
3. El objeto del consorcio es **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA ESTACION DÉ BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DÉ CARTAGENA".**
4. La duración de este consorcio es la duración del contrato y un año mas.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **LAURA CAROLINA CALVO ROMERO**, identificado con **C. C. No. 1.100.396.722** dé Since, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es **OSCAR ANDRES DASILVA BARON,** identificado con **C. C. No. 1.018.455.454 de Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La señora, **LAURA CAROLINA CALVO ROMERO**, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER CANDELARIA.**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO INTER CANDELARIA.**

10. El domicilio del consorcio es:
 Dirección de correo: Manga Cl 29 A 17 66
 Dirección electrónica Consorciointercandelaria1@gmail.com
 Teléfono: 3003243263
 Telefax 3003243263
 Ciudad Cartagena

En constancia, se firma en Cartagena, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
Cc. 1.100.396.722 de Since
Representante Legal
CONSORCIO INTER CANDELARIA

OSCAR ANDRES DASILVA BARON
Cc No. 1.018.455.454 de Bogotá
Representante Legal suplente
CONSORCIO INTER CANDELARIA

LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
Cc. 1.100.396.722 de Since
Representante Legal
INGECOL INTEGRAL S.A.S
Nit. 900.243.765-3

MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA
Cc No. 37.331.288
Representante Legal
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S
Nit. 901.294.312-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.396.722

CALVO ROMERO

APELLIDOS

LAURA CAROLINA

NOMBRES

Laura Calvo R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1990

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

09-DIC-2008 SINCE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2826000-00163925-F-1100396722-20090722 0013775298A 1 26713354

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141184648339

(415)7707212489984(8020) 000014118464833 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 6 0 4 8	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER CANDELARIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 29 # 17 - 66 BRR MANGA

42. Correo electrónico consorciointercandelaria1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	3 0 0 8 8 1 6 9 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231024553

(415)7707212489984(8020) 000014123102455 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 3 7 6 5	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGECOL INTEGRAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
MANGA CLL 29 A 17 66

42. Correo electrónico ingecolintegralsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 8 1 6 9 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 8 0 2 2 7	4 9 2 3	2 0 0 8 0 2 2 7	4 3 9 0 / 4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALVO ROMERO LAURA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196125548

(415)7707212489984(8020) 000014119612554 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 4 3 1 2	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
M.A.P.G INGENIERIA CIVIL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 7 E 37 BRR QUINTA ORIENTAL

42. Correo electrónico mapgingenieriacivilsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 4 7 6 5 3 3	6 0 7 5 4 9 1 0 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 9 0 5 3 1	7 0 2 0	2 0 1 9 0 5 3 1		4 3 9 0	7 1 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	4	2	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PICON GARCIA MAIRA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14043009
Número del contrato	CMA-SICC-003-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	12 Meses
Tiempo adiciones en días	211 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	31/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INTER CANDELARIA 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

() Cuentas bancarias distintas por proveedor () Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTER CANDELARIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LAURA CALVO ROMERO* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2024 10:00:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*12/12/2024 2:51:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7101971_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7101971_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.684.080.978,35 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
INTERVENTOR	**CONSORCIO INTER CANDELARIA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de abril del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO INTER CANDELARIA,** identificado con NIT. **901896048-6**, representado por **LAURA CAROLINA CALVO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.396.722, figura plural integrada por **INGECOL INTEGRAL S.A.S.** identificado con el NIT 900.243.765-3, con un porcentaje de participación del 50%, y **MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S.** identificada con el NIT 901.294.312-2 con un porcentaje de participación del 50%, en adelante **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 8263 del 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SICC-003-2024**

II. Que a través de la Resolución 8518 del 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTER CANDELARIA**.

III. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es «**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SICC-003-2024**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.789.387.318,90) M/CTE**, equivalentes a 1,376.45 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

PRESUPUESTO OFICIAL

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL(h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
Personal Profesional:						
Director de interventoria	1	Mes	$ 8.000.000,00	50%	12,00	$ 48.000.000,00
Residente de Interventoria	2	Mes	$ 4.500.000,00	100%	12,00	$ 108.000.000,00
Ingeniero Programacion	1	Mes	$ 3.800.000,00	100%	12,00	$ 45.600.000,00
Asesor Estructural	1	Mes	$ 6.000.000,00	100%	12,00	$ 72.000.000,00
Asesor en Geotécnia	1	Mes	$ 6.000.000,00	50%	12,00	$ 36.000.000,00
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 6.000.000,00	66%	12,00	$ 47.520.000,00
Asesor Electrico	1	Mes	$ 6.000.000,00	66%	12,00	$ 47.520.000,00
Trabajadora Social	1	Mes	$ 3.000.000,00	66%	12,00	$ 23.760.000,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4.000.000,00	80%	12,00	$ 38.400.000,00
Personal Técnico No Profesional:						
Topografo	1	Mes	$ 3.200.000,00	33%	12,00	$ 12.672.000,00
Secretaria - Delineante	1	Mes	$ 2.200.000,00	100%	12,00	$ 26.400.000,00
Aux. Contable	1	Mes	$ 2.200.000,00	50%	12,00	$ 13.200.000,00
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 2.000.000,00	100%	12,00	$ 24.000.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.800.000,00	100%	12,00	$ 21.600.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 564.672.000,00**
					Factor Multiplicador	**2,40**
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)	**$ 1.357.866.758,40**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
(Gastos Reembolsables)						
Alquiler de equipos de topografia	1	Mes	$ 6.640.367,20	50%	12,00	$ 39.842.203,23
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	2	Mes	$ 1.420.744,21	100%	12,00	$ 34.097.860,98
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 3.650.000,00	100%	6,00	$ 43.800.000,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	6	Mes	$ 390.000,00	100%	12,00	$ 28.080.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 145.820.064,21**
					VALOR BÁSICO (A + B)	**$ 1.503.686.822,61**
					IVA (19%)	**$ 285.700.496,29**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 1.789.387.318,90**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
93	02 de julio de 2024	$ 1.794.025.036.00
94	02 de julio de 2024	$ 770.230.117.00
95	02 de julio de 2024	$ 11.986.311.836.00
96	02 de julio de 2024	$ 1.373.758.393.00
97	02 de julio de 2024	$ 1.969.329.058.00

Comoquiera que la presente contratación excede la vigencia fiscal actual, existe autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 140 de 30 de mayo de 2024.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Distrito pagará al Interventor el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10%) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la Tesorería Distrital y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En atención al objeto del contrato y las implicaciones de su ejecución, la entidad requiere que el interventor demuestre autonomía financiera y de organización que le permita la ejecución sin que medie desembolsos para la iniciación de las actividades contratadas, toda vez que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad. En conclusión, la forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a la Disponibilidad de PAC de la Entidad, por lo tanto, el interventor deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo

41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1) Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría.

2) Estudios, diseños y planos (si se requiere). Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.

3) Documentos para la revisión, seguimiento y control de la obra. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a:

a) Hojas de vida del personal profesional (distinto al exigido en la etapa pre-contractual, de aplicar);
b) Relación del equipo mínimo obligatorio (distinto al exigido en la etapa pre-contractual, de aplicar);
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
d) Programa de obra (de aplicar);
e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
g) Los demás exigidos en el proceso de selección.

4) Iniciación de los trabajos. Exigir al contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.

5) Reunión técnica y visita al proyecto. Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría. Se deberá analizar con el contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de lasobras.

6) **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
7) **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
8) **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.
9) **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
10) **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
11) **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
12) **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
13) **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
14) **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
15) **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. Será obligación del interventor verificar cuales

de las actividades del PAGA o PMA se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservada.

16) **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.
17) **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
18) **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
19) **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
20) **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
21) **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
22) **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
23) **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
24) **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

25) **Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
26) **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
27) **Recibo definitivo de la obra.** Efectuar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con representante legal o delegado de obra e interventoría.

28) **Recibo de la interventoría.** Cumplir con las normas vigentes que fijen el procedimiento para el recibo de la interventoría.
29) **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
30) **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.
31) **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
32) **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El interventor mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el interventor o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al interventor, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el interventor, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.

7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 15 % al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la

Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN.

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1) Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
3) Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Nota 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Nota 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo octavo de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL INTERVENTOR se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21314199	Modificar el contrato	17/12/2025 11:53 AM *(UTC -5 horas)*	17/12/2025 12:03 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-SICC-003-2024 - SUSCRITO ENTRE ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CONSORCIO INTER CANDELARIA
ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.7101971

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,** identificado con NIT. 890.480.184-4, representado para el presente acto por **BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.800.711, en su calidad de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA,** nombrado por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, delegado para el presente acto en virtud de lo preceptuado en el Decreto No. 1976 de 2024 calendado del 30 de diciembre de 2024 *«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»* numeral 18 del artículo décimo cuarto*,* en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**; y por la otra parte, **CONSORCIO INTER CANDELARIA**., identificado con NIT. 901896048-6, representado por LAURA CAROLINA CALVO ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.396.722, figura plural integrada por INGECOL INTEGRAL S.A.S. identificado con el NIT 900.243.765-3, con un porcentaje de participación del 50%, y MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S. identificada con el NIT 901.294.312-2 con un porcentaje de participación del 50%, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN AL CONTRATO No. CMA-SICC-003-2024 – ID CO1.PCCNTR.7101971**, de fecha 16/12/2025, previa las siguientes consideraciones:

1. El Distrito de Cartagena, a través de la secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, adelantó todos los tramites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito fue la selección del contratista que ejecutara el objeto de: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA».

2. En consecuencia, de lo anterior, y luego de surtirse todas las fases de la selección, mediante Resolución 8518 del 2024, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS adjudicó al proponente adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTER CANDELARIA**, identificado con NIT. 901896048-6, cuyo valor del contrato, conforme a la propuesta económica presentada y las correspondientes correcciones aritméticas efectuadas por la Entidad en la verificación de los ofrecimientos, es por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.789.387.318,90) M/CTE**., y un plazo de ejecución hasta **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

3. El día treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió Acta de Inicio de ejecución entre el Representante Legal de **CONSORCIO INTER CANDELARIA** y el secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena en calidad de Supervisor, Dr. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS.

4. Las garantías fueron aprobadas a 6 de enero 2025, detalladas a continuación:

Póliza 75-44-101142090 – SEGUROS DEL ESTADO.
RCE. 75-40-101053546 - SEGUROS DEL ESTADO.

5. Que de acuerdo con el **CONTRATO DE OBRA No. LP-SICC-001-2024**, celebrado el 18 de noviembre de 2024 con el **CONSORCIO CONSTRUCTORA BOMBEROS**., que tiene por objeto de: «CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA », fueron adicionados previa solicitud y aprobación del CONSORCIO INTER CANDELARIA la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($2.131.609.435,90) M/CTE** y el plazo inicial del contrato fue ampliado hasta **TREINTA Y UN (31) DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

6. En el caso concreto, el contrato de obra para la construcción de la Estación de Bomberos, cuyo plazo se fue extendido hasta el 31 de junio de 2026, como consecuencia, la interventoría —cuyo objeto es garantizar la correcta ejecución de dicha obra— debe mantenerse activa durante la totalidad del período contractual del contrato de obra principal , En este sentido, mantener una obra en ejecución sin la presencia permanente de un interventor o supervisor especializado contraviene los estándares mínimos de control interno, vulnera lo previsto en el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad, y expone al ente territorial a riesgos técnicos, financieros y jurídicos.

7. La ampliación no modifica la naturaleza ni el alcance del contrato de interventoría, sino que se limita a garantizar la prestación continua del servicio durante el período adicional en que la obra estará en ejecución. Dicha ampliación se ajusta plenamente al principio de correspondencia funcional entre obra e interventoría, así como al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 respecto de la modificación excepcional del contrato, siempre soportada en razones objetivas y debidamente justificadas.

8. Que mediante oficio por parte del **CONSORCIO INTER CANDELARIA,** de fecha de 3 diciembre de 2025, solicito a la supervisión del contrato **CMA-SICC-003-2024** la adición en plazo y valor de este.

9. Que, para atender el presente compromiso el funcionario responsable del presupuesto distrital expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25003083** de fecha 15 de diciembre de 2025.

10. Que el 1 de diciembre de 2025 de aprobó por parte del consejo distrital de Cartagena, el acuerdo no.196 -2025 por el cual se otorga al alcalde mayor del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios y se dictan otras disposiciones.

11. Que el articulo 14 y 16 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, faculta a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

12. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, afirmó

> *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" (…)«*

13. Que, el contrato **CMA-SICC-003-2024** SUSCRITO ENTRE **ALCALDÍA DEL DISTRITO**

TURÍSTICO Y CONSORCIO INTER CANDELARIA ID del contrato en SECOP **CO1.PCCNTR.7101971**, se encuentra vigente.

14. Que conforme lo anterior, no habiéndose expirado el plazo inicial de ejecución y considerando que el valor total a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ADICIÓN con fundamento en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar a la **CLÁUSULA 5- VALOR DEL CONTRATO,** al valor inicial del contrato **CMA-SICC-003-2024** SUSCRITO ENTRE **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CONSORCIO INTER CANDELARIA** ID del contrato en SECOP-**CO1.PCCNTR.7101971**, la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($894.693.659,45) M/CTE,** por lo cual en adelante el valor del contrato será la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($2.684.080.978,35) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICION EN PLAZO: Adicionar a la **CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO,** al plazo inicial del contrato **CMA-SICC-003-2024** SUSCRITO ENTRE **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CONSORCIO INTER CANDELARIA** ID del contrato en SECOP-**CO1.PCCNTR.7101971,** el cual será hasta el **TREINTA Y UN (31) DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

CLÁUSULA TERCERA CONDICIONES: **CONSORCIO INTER CANDELARIA**, ajustará las garantías exigidas conforme a la presente ADICIÓN, máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente ADICIÓN AL CONTRATO No. **CMA-SICC-003-2024**, se encuentra amparado en los siguientes **certificados de disponibilidad presupuestal: No. 25003083** de fecha 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA-. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Declaran las partes que hacen parte integral de la presente acta modificatoria los siguientes documentos:

1- Acuerdo No 196 del consejo distrital de Cartagena, del 1 de diciembre de 2025.
2- Oficio Solicitud de adición no.1 y justificaciones técnicas por parte de **CONSORCIO INTER CANDELARIA.**
3- Certificados de Disponibilidad Presupuestal **25003083.**
4- Solicitud Adicional.
5- Anexos técnicos de Solicitud de adición.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONTRATO No. **CMA-SICC-003-2024**, que no hayan sido objeto de modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA-. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de LAS PARTES a través de SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 93

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		1,794,025,036.00
2.3.4503.1000.2024130010044 1.3.3.3.15-93-044 RB RF SOBRETASA BOMBERIL	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	1,794,025,036.00

OBJETO:

CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ESTE CDP SUSTITUYE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 60 EN EL MARCO DE LA ARMONIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Se expide a solicitud de BRUNO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
GGONZALEZ

Imprime: **BVALENZUELAP**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 94

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		770,230,117.00
2.3.4503.1000.2024130010044 1.3.3.3.15-93-042 RB SOBRETASA BOMBERIL	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	770,230,117.00

OBJETO:

CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ESTE CDP SUSTITUYE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 61 EN EL MARCO DE LA ARMONIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Se expide a solicitud de BRUNO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
GGONZALEZ

Imprime: **BVALENZUELAP**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 95

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		11,986,311,836.00
2.3.4503.1000.2024130010044 1.3.3.3.15-95-042 RB SOBRETASA BOMBERIL	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	11,986,311,836.00

OBJETO:

CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ESTE CDP SUSTITUYE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 62 EN EL MARCO DE LA ARMONIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Se expide a solicitud de BRUNO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
GGONZALEZ

Imprime: **BVALENZUELAP**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 96

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		1,373,758,393.00
2.3.4503.1000.2024130010044 1.2.3.1.14-042 - SOBRETASA BOMBERIL	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	1,373,758,393.00

OBJETO:

CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ESTE CDP SUSTITUYE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 63 EN EL MARCO DE LA ARMONIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Se expide a solicitud de BRUNO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
GGONZALEZ

Imprime: **BVALENZUELAP**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 97

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		1,969,329,058.00
2.3.4503.1000.2024130010044 1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	1,969,329,058.00

OBJETO:

CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUATICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ESTE CDP SUSTITUYE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 64 EN EL MARCO DE LA ARMONIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Se expide a solicitud de BRUNO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
GGONZALEZ

Imprime: **BVALENZUELAP**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 1276

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4503.1000.2024130010044 1.3.3.3.15-93-044 RB RF SOBRETASA BOMBERIL	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83939 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	1,789,387,318.90
	Total:	1,789,387,318.90

CDP No. 93

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 32024

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

BENEFICIARIO : CONSORCIO INTER CANDELARIA identificado con NIT 901896048-6

Cartagena D.C. y T., 26 de diciembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *GGONZALEZ*

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 97-02-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.21-95-090 - RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	**$ 1.969.329.058,00**
			$ 1.969.329.058,00

TOTAL CDP: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 97-02-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 23/05/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 94-02-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.15-93-042 - RB SOBRETASA BOMBERIL	**$ 770.230.117,00**
			$ 770.230.117,00

TOTAL CDP: SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 94-02-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 23/05/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 96-02-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil	**$ 1.373.758.393,00**
			$ 1.373.758.393,00

TOTAL CDP: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 96-02-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 13/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 95-02-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.15-95-042 - RB SOBRETASA BOMBERIL	**$ 11.986.311.836,00**
			$ 11.986.311.836,00

TOTAL CDP: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 95-02-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 13/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 93-02-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.15-93-044 - RB RF SOBRETASA BOMBERIL	**$ 1.794.025.036,00**
			$ 1.794.025.036,00

TOTAL CDP: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 93-02-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 13/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 1276-VF-R

Beneficiario: 901896048 - CONSORCIO INTER CANDELARIA

CDP: 93-02-VF-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

DANE:

Tipo de compromiso: Resolucion **Numero de compromiso:** 32024

Fecha de compromiso:

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.15-93-044 - RB RF SOBRETASA BOMBERIL	**$ 1.789.387.318,90**
		Total	**$ 1.789.387.318,90**

TOTAL: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 05/06/2025	IP Imprimió: 186.99.8.169,
Numero SRP : 1276-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 05/06/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25003083

OBJETO

ADICIONAL NUMERO 001 AL CONTRATO CMASICC- 003-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.21-95-090 - RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	**$ 894.693.659,45**
			$ 894.693.659,45

TOTAL CDP: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 15 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimio: ELDA HERAZO DILSON
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 3450	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 16/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18287

Beneficiario: 901896048 - CONSORCIO INTER CANDELARIA

CDP: 25003083 **Fecha CDP:** lunes 15 diciembre 2025

DANE: 83939 - Otros servicios de consultor¿a cient¿fica y t¿cnica n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SICC-003-2024

Fecha de compromiso: 12/12/2025

OBJETO

ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-SICC-003-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.21-95-090 - RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	**$ 894.693.659,45**
		Total	**$ 894.693.659,45**

TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: LUCELY MARIA MORALES RAMOS	Fecha: 19/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019860	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion:	19/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 93-02-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.15-93-044 - RB RF SOBRETASA BOMBERIL	**$ 899.331.376,55**
			$ 899.331.376,55

TOTAL CDP: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_RES_2024	IP Imprimió:	Imprimio: JAIRO LUIS PIMIENTA QUIROZ
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 93-02-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 09/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25003083-R

OBJETO

ADICIONAL NUMERO 001 AL CONTRATO CMASICC- 003-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.21-95-090 - RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	**$ 894.693.659,45**
			$ 894.693.659,45

TOTAL CDP: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: JAIRO LUIS PIMIENTA QUIROZ
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 3450	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 09/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 1276-VF-R

Beneficiario: 901896048 - CONSORCIO INTER CANDELARIA

CDP: 93-02-VF-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE:

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** 32024

Fecha de compromiso:

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.R-2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.15-93-044 - RB RF SOBRETASA BOMBERIL	**$ 894.693.659,45**
		Total	**$ 894.693.659,45**

TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: SOLITANTE			
Elaboró: ADMIN_RES_2024	Imprimió: JAIRO LUIS PIMIENTA QUIROZ	Fecha: 09/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 1276-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 09/02/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18287-VF-R

Beneficiario: 901896048 - CONSORCIO INTER CANDELARIA

CDP: 25003083-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 83939 - Otros servicios de consultor¿a cient¿fica y t¿cnica n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SICC-003-2024

Fecha de compromiso: 12/12/2025

OBJETO

ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-SICC-003-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.2.3.4503.1000.2024130010044 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.21-95-090 - RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	**$ 894.693.659,45**
		Total	**$ 894.693.659,45**

TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: JAIRO LUIS PIMIENTA QUIROZ	Fecha: 09/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019860	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion:	09/02/2026